



COMITÉ DE INFORMACIÓN

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 1611100009213.

Jiutepec Mor., a 30 de enero de 2014.

- - - Acuerdo del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), por el que se aprueba la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a Información con número de folio: 1611100009213.-----

- - - Estando en sesión permanente, el Pleno del Comité de Información del IMTA y por Acuerdo Tercero se procedió al estudio y análisis de la solicitud de información con número supraindicado. Al respecto y con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), así como los numerales 70 y 71 de su Reglamento, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Comité de Información del IMTA, es competente para conocer la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a Información con número de folio: 1611100009213, lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG y 70 y 71 de su Reglamento.-----

SEGUNDO.- En el proceso de atención de la referida solicitud materia del presente acuerdo, a solicitud de la Unidad de Enlace, la Coordinación de Riego y Drenaje, en fecha seis de enero del año en curso mediante la nota número RJE.02.- 001, en su parte relativa de importancia, entre otras manifestó:-----

" ... la información disponible, comprende algunos sitios de los Distritos de Riego: 014 Río Colorado, 076 Valle del Carrizo y 038 Río Mayo."-----

TERCERO.- Del análisis del contenido del numeral que antecede, se interpreta, que el área considera que esos Sitios contienen o pueden contener información relacionada con los extremos solicitados por el interesado. Derivado de que la información es amplia y bastante, se estima prudente, atraer los respectivos expedientes para entrar en su análisis con apoyo del área responsable de la información y determinar si su contenido se encuentra relacionado a los temas sobre los cuales el particular solicita información.-----

CUARTO.- Una vez analizados lo solicitado por el interesado, el contenido de los considerandos Segundo y Tercero, y en atención de que el plazo ordinario para emitir respuesta al solicitante, ha transcurrido más de sus dos terceras partes, pero aún se encuentra vigente, no se considera suficiente para realizar las actividades señaladas en el considerando Tercero, por lo que este Comité estima necesario la ampliación del plazo para la emisión de la respuesta, para no violentar derechos que pueda deducirse de la información solicitada, y se cuente con el tiempo oportuno para responder dicha solicitud, con lo anterior, también se atiende el principio de la máxima publicidad y disponibilidad de la información en poder de los sujetos obligados. - -

COMITÉ DE INFORMACIÓN

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 1611100009213.

Jiutepec Mor., a 30 de enero de 2014.

QUINTO.- En atención del considerando anterior, se instruye a la Unidad de Enlace, para que en vía de notificación, haga saber al solicitante de la ampliación del plazo concedido, en términos del artículo 71 del Reglamento de la LFTAIPG. -----

SEXTO.- De la misma forma, este comité estima necesario solicitar a las Coordinaciones del IMTA, a efecto de que colaboren con la Unidad de Enlace, en todo lo necesario para la pronta obtención de las documentales necesarias, que ayuden a definir la naturaleza de la información mencionada en los numerales Segundo, Tercero y Cuarto que anteceden, lo anterior en atención a lo establecido por los artículos 1, 2, 5 y 6 de la LFTAIPG. -----

- - - Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Información del IMTA, resuelve respecto de la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a Información con número de folio: 1611100009213, en términos del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Comité de Información del IMTA, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a Información con número de folio: 1611100009213, lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los numerales 70 y 71 de su Reglamento. -----

SEGUNDO.- El Comité de Información del IMTA, **APRUEBA** la ampliación del plazo ordinario, hasta por otro periodo igual, para dar respuesta a las solicitudes de información con números de folio 1611100009213, lo anterior en términos de los considerandos Segundo, Tercero y Cuarto. -----

TERCERO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante en términos del Considerando Quinto. ---

CUARTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace, para que en términos del Considerando Quinto, haga saber a las Coordinaciones del IMTA, que es necesaria su colaboración, en todo lo necesario para la pronta obtención de las documentales necesarias, que ayuden a definir la naturaleza de la información mencionada en los numerales Segundo, Tercero y Cuarto que anteceden. -----

- - - El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Comité de Información en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, con fecha treinta de enero de dos mil catorce, Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, Lic. Daniel Godínez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control y el M. en C. José Ángel

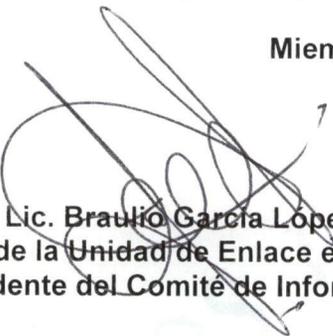
COMITÉ DE INFORMACIÓN

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 1611100009213.

Jiutepec Mor., a 30 de enero de 2014.

Aguilar Zepeda, Especialista en Hidráulica, Suplente del Servidor Público Designado; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares y Suplente del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase.

Miembros del Comité de Información


Lic. Braulio García López
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información


M. en C. José Ángel Aguilar Zepeda
Especialista en Hidráulica
Suplente del Servidor Público Designado


Lic. Daniel Godínez Hernández
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA